



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 448 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

26 AGO. 2019



VISTO:

El Oficio N° 2364-2019-GR.CAJ/PRO.P.R, de fecha 21 de agosto de 2019, con registro MAD N° 4800149; Oficio N° 1226-2019-GR.CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 13 de agosto de 2019, con registro MAD N° 4787361; Informe Legal N° 215-2019-CAJ-O.A.J/HRC/AL-JHL, de fecha 12 de agosto de 2019 y Acuerdo N° 01 de la Junta de Gerentes, de fecha 01 de marzo de 2017, y;

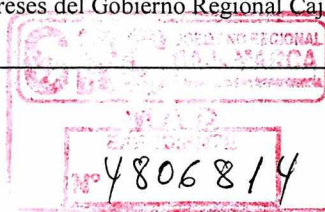
CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;*

Que, mediante Oficio N° 2364-2019-GR.CAJ/PRO.P.R, de fecha 21 de agosto de 2019, la Abg. Ingrueth Maribel Miranda Villegas – Procuradora Pública Regional del Gobierno Regional Cajamarca, informa al Despacho de la Gobernación Regional que, a través del Informe de Auditoría N° 007-2014-2-5336 "Examen Especial al Hospital Regional Cajamarca", Período 01 de enero de 2011 al 31 diciembre de 2012, se recomendó a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Docente Cajamarca, entre otros aspectos, el inicio de las acciones administrativas a fin de lograr el recupero de los importes abonados indebidamente a las personas identificadas en la Observación 02 del citado Informe de Auditoría; siendo el caso que, la citada entidad cumplió con elaborar y notificar las respectivas cartas notariales a los involucrados por abonos indebidos realizados a favor de los siguientes señores: Adela Carmona Bazán, por el monto de S/. 9 945,50; Luis Alberto Guevara Barboza, por el monto de S/ 2 768,42 y Susana Victoria Arias Calderón, por el monto de S/. 18 061,50;

Que, la citada Procuradora Pública Regional, refiere que, mediante Oficio N° 1226-2019-GR.CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 13 de agosto de 2019, la M.C. Doris Elizabeth Zelada Chávayry - Directora Ejecutiva del Hospital Regional Cajamarca, comunica que el señor Luis Alberto Guevara Barboza, cumplió con devolver el monto depositado indebidamente a su cuenta, quedando pendiente la suma de S/ 2 768,42, pues refiere que no fue depositado a su cuenta, sino a ESSALUD; por lo no le corresponde dicha devolución. Con relación a la señora Adela Carmona Bazán, con fecha 13 de junio de 2019, autorizó el descuento de su remuneración para la devolución del pago indebido por el monto de S/. 5 945,50, descuento que se viene autorizando hasta la fecha a razón del 20% hasta que se cumpla con cubrir el monto señalado. En relación a la señora Susana Victoria Arias Calderón, no se ha obtenido ninguna respuesta hasta la fecha; por tal razón mediante Informe Legal N° 215-2019-CAJ-O.A.J/HRC/AL-JHL, de fecha 12 de agosto de 2019, se recomendó que se deriven los actuados a la Procuraduría Pública Regional, para que de acuerdo a sus facultades requiera a la señora Susana Victoria Arias Calderón el pago ascendente a la suma de S/. 18 061,50 y al señor Luis Alberto Guevara Barboza, el monto del S/. 2 768,42 (aportes por AFP y ESSALUD); en tal sentido, la mencionada Procuradora Pública Regional, solicita la emisión de acto resolutivo mediante el cual se el inicio de las acciones legales para el recupero de los montos antes referidos y de esta manera cautelar los intereses del Gobierno Regional Cajamarca;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 448 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

26 AGO. 2019

Que, en Sesión Ordinaria de Junta de Gerentes de fecha 01 de marzo de 2017, se arribó al **Acuerdo N° 01** que reza: "Se acordó por UNANIMIDAD: a) ACORDAR que a partir de fecha las solicitudes de autorización al Procurador Público Regional y Procurador Público Regional Adjunto, para que ejerza la defensa de los derechos e intereses del Estado, interponiendo demandas o denuncias, serán derivados directamente a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y ésta será la encargada de proyectar la Resolución Ejecutiva Regional autoritativa al Procurador Público Regional, a efecto que inicie las acciones legales en la cautela de los intereses del Estado; debiendo consignar en la resolución autoritativa que la Procuraduría, deberá dar cuenta a la Junta de Gerentes de las acciones tomadas para fines de Ley. Con el fin de evitar prescripciones, caducidad, dilaciones del proceso; ...";

Que, el numeral 1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que: "Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector";

Que, el artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, la defensa de los derechos e intereses del estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, quien ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil;

Que, atendiendo a la normatividad acotada, a lo informado y solicitado por la Directora Ejecutiva del Hospital Regional Docente Cajamarca y Procuradora Pública Regional del Gobierno Regional Cajamarca, respectivamente, y a lo dispuesto en el Acuerdo N° 01 de la Junta de Gerentes, de fecha 01 de marzo de 2017, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice a la Procuradora Pública Regional y Procurador Público Regional Adjunto, a iniciar las acciones legales correspondientes;

Estando a lo expuesto, con la con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad** de la **Gerencia General Regional**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 29702; Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado; Acuerdo N° 01 de la Junta de Gerentes, de fecha 01 de marzo de 2017, transcrita por Secretaría General mediante Oficio N° 400-2017-GR.CAJ/GGR/SG, de fecha 02 de marzo de 2017 y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Procuradora Pública Regional y al Procurador Público Regional Adjunto del Gobierno Regional Cajamarca, para que en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley, inicien las acciones legales correspondientes, contra doña Susana Victoria Arias Calderón y don Luis Alberto Guevara Barboza, a efectos de recuperar los abonos indebidos realizados en su favor en los montos de S/. 18 061,50 y S/. 2 768,42, respectivamente, en el marco de la implementación del Informe de Auditoría N° 007-2014-2-5336 "Examen Especial al Hospital Regional Cajamarca", Período 01 de enero de 2011 al 31 diciembre de 2012 y en atención a los términos contenidos en el Oficio N° 2364-2019-GR.CAJ/PRO.P.R., de fecha 21 de agosto de 2019; Oficio N° 1226-2019-GR.CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 13 de agosto de 2019 e Informe Legal N° 215-2019-CAJ-O.A.J/HRC/AL-JHL, de fecha 12 de agosto de 2019; con cargo a dar cuenta a la Junta de Gerentes en su próxima sesión sobre las acciones tomadas para fines de Ley.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 448 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

26 AGO. 2019



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que **Secretaría General** notifique la presente a la Procuraduría Pública Regional, para su actuación de defensa de los intereses del Gobierno Regional Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a dicha Unidad Orgánica para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Procuraduría Pública Regional, informe de manera documentada a este Despacho en un plazo no mayor a quince días hábiles desde la notificación de la presente resolución, las acciones legales adoptadas sobre el particular, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Mesías Antonio Guevara Amasíen
GOBERNADOR REGIONAL